

EXPEDIENTE

**SC10/CE06/2023**

DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

10/05/2023

INTERESADO:

Policía Local

ASUNTO:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 10 Y CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO Nº 06**

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Miguel Hinojosa Cervera  
Tramitador: Juan Carlos Caballero  
Importe: 385.560,01 €

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 10 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 06</b>		
Nº doc.	Contenido	Nº página
	INDICE.	<b>1</b>
	<i>ANTECEDENTES:</i>	
1 a)	INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN	<b>2</b>
1 b)	MEMORIA TECNICA SUMINISTRO 12 VEHICULOS POLICIA LOCAL	<b>5</b>
1 c)	PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN MC 12 VEHICULOS POLICIA LOCAL	<b>8</b>
1 d)	AUTORIZACIÓN TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	<b>9</b>
	<i>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</i>	
2	INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA	<b>10</b>
3	INFORME DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	<b>11</b>
4	PROPUESTA AL PLENO APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	<b>18</b>
5	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL (CONTROL PERMANENTE PREVIO)	<b>21</b>
6	PROPUESTA AL PLENO APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA -TODAS LAS FIRMAS.	<b>25</b>
7	CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO	28
8	PUBLICACIÓN INICIAL EN BOCAM	34
9	CERTIFICADO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO	35
10	PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOCAM	36
11	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES	37



**ASUNTO:** INFORME DE DIRECCIÓN SOBRE SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN DE 12 VEHÍCULOS PARA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

Conforme a la instrucción dada por el Director General de Economía con fecha 1 de Enero de 2023, en la circular relativa a las solicitudes de modificación presupuestaria, el Comisario Principal Jefe de Policía Local que suscribe, emite el presente informe de dirección, relativo a la necesidad de hacer frente a la obligación de adquisición de 12 vehículos para los servicios de Policía Local y Protección Civil (expediente nº 73/2020), por importe de 385.560,01 euros, IVA incluido.

**Motivación:**

**La Policía Local de Alcobendas y el servicio de Protección Civil, promovieron la compra de 12 vehículos para el cumplimiento de sus objetivos como servicios de emergencias, por lo que se licitó un procedimiento de contratación y se adjudicó a la empresa UNIQUE, EXECUTIVE COACHES S.L, provista con NIF B-75233247.**

Esta empresa, una vez adjudicado el contrato de suministro, adquirió los vehículos y procedió a su matriculación a nombre del Ayuntamiento de Alcobendas, tal y como recoge el pliego, para el inicio de las operaciones de transformación de los vehículos; se adquieren como turismos normales, se matriculan y se transforman para el servicio de emergencia (instalación de puente de señales, rotulación,

---

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

1

Código Seguro De Verificación	26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	05/05/2023 11:23:40	
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	05/05/2023 08:46:04	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==</a>			



sistemas embarcados policiales, etc.) estos trabajos se realizan con carácter previo a su entrega conforme a lo establecido en el Pliego.

A día de hoy, estos vehículos figuran en la base de datos de titulares y propietarios de la Dirección General de Tráfico a nombre del Ayuntamiento de Alcobendas, como no podía ser de otra manera y conforme a lo establecido en el Pliego, por lo que se puede concluir que existe un vínculo de propiedad y de recepción tácita de estos vehículos en favor del Ayuntamiento de Alcobendas, concretamente para el Área de Seguridad Ciudadana.

**Solicitud:**

Por parte del que se suscribe, se solicita la modificación de crédito necesaria para hacer frente al suministro de estos vehículos para la Policía Local debido a que si no se dispone de crédito y por tanto, no se pueden pagar, se produciría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento que ya tiene a su nombre, conforme a los pliegos, los 12 vehículos objeto de este informe que están a la espera de que se concluya su transformación para su recepción definitiva que se producirá solo cuando la modificación del crédito que se solicita sea efectiva para hacer el pago al que el Ayuntamiento está obligado.

Se significa asimismo que debido a la situación actual descrita del estado en el que se encuentra este suministro, el gasto no admite demora y debe realizarse en el presente ejercicio en el que no existe crédito a nivel de vinculación de créditos para hacer frente a esta obligación.

---

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	05/05/2023 11:23:40	
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	05/05/2023 08:46:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==</a>			



Los datos del Suministro y las cantidades necesarias que se solicitan en esta modificación presupuestaria son los siguientes:

- **Número de Proyecto:** 2020 0006 432 6.

**Objeto del Suministro:**

12 vehículos para Policía Local y Protección Civil; El importe total asciende a **385.560,01 euros**, IVA incluido (318.644,64 euros más el 21 % de IVA: 66.915,37 euros).

**Las aplicaciones presupuestarias son:**

43313503 62400 por importe de 32.130,01 euros y 432 13201 62400 por importe de 353.430 euros.

---

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	05/05/2023 11:23:40	
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	05/05/2023 08:46:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?26bT4oJr4YmYFg0mmUsMhQ==</a>			



**ASUNTO: MEMORIA JUSTICATIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN DE 12 VEHÍCULOS PARA EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**1. Antecedentes.**

Esta modificación presupuestaria se sustenta en los siguientes antecedentes:

En el año 2021 se tramitó el expediente de contratación número 73/2020, para la adquisición de **12 vehículos** para los servicios de Policía Local y Protección Civil. Con número de Proyecto 2020 0006 432 6. Expediente que finalizó con la adjudicación mediante Decreto número 9.904, de 1 de julio de 2021, a la empresa UNIQUE, EXECUTIVE COACHES S.L, provista con NIF B-75233247.

Este suministro se financia mediante RTGG.

Para esta adquisición se tramitaron en su día los siguientes ADs como documentos contables:

- ADRC número 46417 de 2021, partida presupuestaria 433 13503 62400, por importe de **32.130,01** euros (IVA Incluido).
- ADRC número 46416 de 2021, partida presupuestaria 432 13201 62400, por importe de **353.430** euros (IVA Incluido).

En total se adjudicó por **385.560.01 IVA incluido.**

Dichos ADRC pasaron al ejercicio 2022 como ADMC números 18744 y 18778, respectivamente.

**2. Características técnicas del suministro**

Para la prestación del Servicio, Los vehículos tendrán las siguientes características técnicas mínimas:

- Motor híbrido-gasolina-eléctrico o híbrido-enchufable gasolina eléctrico, con clasificación ECO o 0 emisiones.
  - Tipo CROSSOVER o todo camino.
- 
- Potencia del motor 160 cv.

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

1

Código Seguro De Verificación	5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/05/2023 14:53:44
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	08/05/2023 14:52:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==">https://verifirma.alcobendas.org/?5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==</a>		





- Lunas traseras tintadas. Bluetooth. Cuatro puertas más portón trasero. Extintor de polvo fijado en el maletero.

Además, los vehículos patrulla rotulados, deben contar con:

- Puente de bajo perfil con forma de V.
- Iluminación Led con posibilidad de cambio de intensidad para utilización día/noche.
- 4 Distintas secciones de los leds deberán poder adoptar de forma indistinta el color azul (para toda la superficie del puente de señales), rojo, blanco o ámbar para adecuarse a las distintas tipologías de funcionamiento necesario (señalización en ámbar, luz de pare en rojo, luz blanca para iluminación del entorno y completamente en azul para situación de emergencia).
- Homologación del puente de señales según reglamentos europeos CEPE/ONU R65 clase 2 y R10. Flash córner de color azul en laterales delanteros de led. Lanzadestellos led de color azul en los dos extremos inferiores de la luna delantera. Lanzadestellos blancos en parrilla delantera (excepto para el vehículo de protección civil).
- Lanzadestellos nano-led circulares en color azul en interior del portón trasero para señalar el vehículo en caso de que este se encuentre abierto.
- Lanzadestellos nano-led circulares de color azul con función de cruce en carcasa espejos retrovisores exteriores.
- Amplificador con sirena de 100 W. y megafonía.

El suministro, se planifica conforme a los pliegos adjudicados, en distintos momentos; por una parte, la adquisición de los vehículos y matriculación de los mismos a nombre del Ayuntamiento de Alcobendas y por otra, la transformación de cada vehículo para poder modificarlo y convertirlo en vehículos de emergencia (instalación de puente de señales, lector de placas de matrícula, mando de control de los puentes y megafonía externa,

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/05/2023 14:53:44	
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	08/05/2023 14:52:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==">https://verifirma.alcobendas.org/?5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==</a>			



Lanzadestellos integrados en carrocería, etc), que además deberán pasar una Inspección Técnica de Vehículos con carácter previo al suministro definitivo, para lo que se necesita el crédito suficiente para perfeccionar la entrega del suministro.

### 3. Solicitud.

Visto lo anterior, y ante la necesidad de incorporar estos 12 vehículos y atender el compromiso de gasto con la empresa adjudicataria, y acreditada le necesidad de no demorar el gasto, que debe realizarse en el presente ejercicio debido a la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de vinculación de créditos, se solicita las siguientes incorporaciones en estas partidas:

Número de Proyecto: 2020 0006 432 6.

- Partida Presupuestaria: 433 13503 62400, por importe de **32.130,01** euros (IVA Incluido).
- Partida presupuestaria: 432 13201 62400, por importe de **353.430** euros (IVA Incluido).

En total se adjudicó por **385.560.01 IVA incluido.**

Código Seguro De Verificación	5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/05/2023 14:53:44	
	Antonio Pardo Villamor	Firmado	08/05/2023 14:52:27	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==">https://verifirma.alcobendas.org/?5CkgxGI1+yhp011BS/a88A==</a>			



**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MODIFICACIONES DE CRÉDITO SUMINISTRO 12 VEHICULOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA.

Conforme a las instrucciones dadas por el Director General de Economía, se remite el siguiente informe para solicitar de esa Coordinación General, la autorización para las siguientes modificaciones de crédito:

**Número de Proyecto:** 2020 64326432

**Objeto del Suministro:**

12 Vehículos para Policía Local; El importe total asciende a **385.560,01 euros**, IVA incluido (318.644,64 euros más el 21 % de IVA: 66.915,37 euros).

Las aplicaciones presupuestarias son:

43313503 62400 por importe de 32.130,01 euros y 432 13201 62400 por importe de 353.430 euros.

Jefatura de Policía Local de Alcobendas

1

Código Seguro De Verificación	bhX4SoS4Xtwr07037vxWFG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Pardo Villamor	Firmado	03/05/2023 14:34:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bhX4SoS4Xtwr07037vxWFG==">https://verifirma.alcobendas.org/?bhX4SoS4Xtwr07037vxWFG==</a>			



Vista la solicitud del Comisario Principal de la Policía Local enviada mediante correo electrónico el 3 de mayo de 2023, y en el marco de lo dispuesto en las instrucciones para la realización de modificaciones presupuestarias dictadas por del director general de Economía el 30 de enero de 2023, se autoriza la tramitación de los siguientes expedientes que conllevan una modificación presupuestaria:

- Adquisición de 12 Vehículos para Policía Local, el importe total asciende a 385.560,01 euros.

*Este documento ha sido firmado digitalmente por el Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda, D. Marcos Herrero Verdugo. Los datos y fecha de la misma constan en el pie de página.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yl+104mEfUyKuireHBpEEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marcos Herrero Verdugo	Firmado	04/05/2023 16:04:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?yl+104mEfUyKuireHBpEEA==">https://verifirma.alcobendas.org/?yl+104mEfUyKuireHBpEEA==</a>			

**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL  
PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de marzo de 2023, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Decreto de Alcaldía nº 12232/2022, de 1 de agosto.

**HE RESUELTO:**

1º. – Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, por Suplemento de Crédito núm. 10/2023 y Crédito Extraordinario 06/2023, para poder asumir los gastos de la petición de la Jefatura de Policía Local que obra en el expediente, por un importe total de **385.560,01 €**, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente o no existe, según el caso, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Modificación del vigente Presupuesto 2023 mediante expediente de Suplemento de Crédito núm. 10/2023 por un importe de 32.130,01 €. y Crédito Extraordinario núm. 06/2023 por importe de 353.430,00 €, se hace conforme a la petición de la Jefatura de Policía Local, con relación a los créditos necesarios para gastos generales y de mantenimiento.

La financiación del expediente de estas modificaciones presupuestarias se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, *documento con fecha y firmas electrónicas.*

El concejal de Economía y Hacienda  
Ángel Sánchez Sanguino

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KlIkZk3Cz5i8siXgDvPnQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	10/05/2023 14:57:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?KlIkZk3Cz5i8siXgDvPnQg==">https://verifirma.alcobendas.org/?KlIkZk3Cz5i8siXgDvPnQg==</a>		



<b>INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 10 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 06</b>
---

Miguel Hinojosa Cervera, Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 10 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 06**, por instrucciones de incoación de expediente del concejal delegado de Economía y Hacienda y de acuerdo con las bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria 2023, emite el siguiente

**INFORME:****I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Mediante los siguientes documentos previos según Base 11ª BEP del presupuesto 2023:

- Petición de la Jefatura de Policía Local de Alcobendas de 5 de mayo de 2023, para adquisición de 12 vehículos para policía local y protección civil, por importe de 385.560,01 €.
- Memoria justificativa de fecha 8 de mayo de 2023.
- Petición de autorización de modificación de crédito de fecha 3 de mayo de 2023

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 59/2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/05/2023 13:00:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==">https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==</a>		



---

**Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

- Autorización del Coordinador General del área de Administración, Economía y Hacienda de fecha 4 de mayo de 2023 para la tramitación de las modificaciones presupuestarias.
- Incoación de expediente del concejal delegado de economía y hacienda de fecha 5 de mayo de 2023.

Como explica la petición, tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias para este año 2023, existe la necesidad de modificar créditos y aplicaciones que se citan más abajo, con el detalle que se indica.

Se trata, de dotar el Presupuesto de 2023 de consignación presupuestaria, para llevar a cabo los gastos estrictamente necesarios y no incluidos en el Presupuesto 2023.

### III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2020 0006 432 6	385.560,01 €

#### ESTADO DE GASTOS

##### Suplemento de crédito 10

AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
433   13503   62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE - PROTECCIÓN CIVIL	2020 0006 432 6	32.130,01 €

##### Crédito extraordinario 06

AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
432   13201   62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2020 0006 432 6	353.430,00 €

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>385.560,01 €</b>
---------------------	---------------------

Se opta por la figura del expediente conjunto, en este caso, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP,

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 59/2023

Código Seguro De Verificación	kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/05/2023 13:00:32	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==">https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==</a>			

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como es práctica habitual en esta entidad, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites y requisitos.

**Primero.** - A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito nº 10 y Crédito Extraordinario nº 06 de 2023 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

**Segundo.** - De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

La modificación se financiará mediante **Remanente de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.**

La situación actual del instrumento financiador remanente de tesorería, según los distintos expedientes de incorporación y demás aprobados o en trámite, es tal y como muestra el cuadro siguiente:

	TOTAL	FINANCIACION		
	FINANCIACION	RTGFA 87010	RTGG 87000	
	<b>117.252.647,39 €</b>	<b>75.464.822,82 €</b>	<b>41.787.824,57 €</b>	
		SEGUIMIENTO DESTINO DEL RTGG		
	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000	ESTADO
IR 01 VARIOS	21.653.962,68 €	21.653.962,68 €		contabiliza do
IR 02 vv.	1.056.749,44 €	1.056.749,44 €		contabiliza do
IR 03	2.801.037,58 €	2.801.037,58 €		contabiliza do
IR 04 Cultura	422.927,68 €	422.927,68 €		contabiliza

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 59/2023

Código Seguro De Verificación	kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/05/2023 13:00:32
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==">https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==</a>		



Órgano de Contabilidad y Presupuesto

				do
IR 05 VARIOS (Carriles y otros)	6.530.779,69 €	6.530.779,69 €		contabiliza do
IR 06 -EMPLEO	55.157,92 €	55.157,92 €		contabiliza do
IR 07	390.232,51 €	390.232,51 €		contabiliza do
IR 08- Sala 3.78 y PGOU	250.000,00 €		250.000,00 €	contabiliza do
IR 09 Aparcamiento	3.893.392,00 €	3.893.392,00 €		contabiliza do
IR 10 C/Constitución y Parque C.M.	2.074.161,30 €	2.074.161,30 €		contabiliza do
IR 11 Proyecto SMARTER	6.891.634,67 €	6.891.634,67 €		contabiliza do
IR 12 Cap. 2 y 4. Salud , Familia	547.803,35 €		547.803,35 €	contabiliza do
IR 13 Cap. 2 Área 3 Economía y Hacienda	1.504.687,02 €		1.504.687,02 €	contabiliza do
IR 14 Cap. 2 y 4 Área 4 Ciudad	11.865.925,53 €		11.865.925,53 €	contabiliza do
IR 15 Cap. 2 y 4. Cultura	642.924,43 €		642.924,43 €	contabiliza do
IR 16 Cap. 2 y 4 Deportes	776.896,86 €		776.896,86 €	contabiliza do
IR 17 Cap 6 Campos de fútbol	360.000,00 €		360.000,00 €	contabiliza do
IR 18 Cap. 2 y 4 Educación, Alcaldía y Vivienda	342.418,14 €		342.418,14 €	contabiliza do
IR 19 T-5, bosque, caninos, montacargas y otros RLTFa	1.241.373,30 €	1.241.373,30 €		Trámite
IR 20 Bienestar Social. Varios. RLTFa	134.940,76 €	134.940,76 €		Trámite
IR 21 Policía Local. Varios.RTGG, RTFA Y NG	4.092.188,85 €	2.831.520,00 €	1.260.668,85 €	Trámite
IR 22 PGFA Cultura	748.894,22 €	748.894,22 €		Trámite
IR23 RLTFa Deportes	711.318,49 €	711.318,49 €		Trámite
CE 01 ITEs,OCAs, colegios, pasarela	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €		Trámite
CE 02 Informática excluido Anexo I	252.000,00 €	252.000,00 €		Pte documentación del área
CE 03 Mantenimiento. Ascensor aparcamiento sur	45.616,33 €		45.616,33 €	Trámite
CE 04 Policía (cámaras, escaner, PDAs)	307.000,00 €		307.000,00 €	Trámite
CE 05 (ver SC09) Cultura cap.2	281.179,23 €			Trámite
CE06 (ver SC10) 12 vehículos PL	385.560,01 €			
SC 01 Transición española	411.733,79 €	411.733,79 €		Trámite
SC 02 DEPORTES	1.600.000,00 €	1.600.000,00 €		Trámite

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 59/2023

Código Seguro De Verificación	kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/05/2023 13:00:32
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==">https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==</a>		



Órgano de Contabilidad y Presupuesto

SC 03 RRHH	722.364,00 €		722.364,00 €	Trámite
SC 04 Suminitros	5.827.186,70 €		5.827.186,70 €	Trámite
SC 05 Sentencia Cespa	1.182.839,12 €		1.182.839,12 €	Trámite
SC 06 Consorcio Transportes	909.951,07 €		909.951,07 €	Trámite
SC 07 Remodelación locales Bv. Salvador Allende	209.394,58 €		209.394,58 €	Trámite
SC 08 Informática excluido Anexo I	2.146.155,51 €	2.146.155,51 €		Pte rectificació n de ERROR por el área
SC 09/CE05 Cultura cap.2	323.601,34 €		323.601,34 €	Trámite
SC 10/CE06 Policía L. 12 vehículos	385.560,01 €		385.560,01 €	Trámite
<b>RESTO PENDIENTE DE USO (**)</b>		<b>17.816.851,28 €</b>	<b>14.322.987,24 €</b>	

(\*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI y NEXT GENERATION.

(\*\*) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

**Tercero.** - Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

**IV. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 59/2023

Código Seguro De Verificación	kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/05/2023 13:00:32
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==">https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==</a>		



---

**Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del consejo de ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Asimismo, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera.

## V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de **385.560,01 €**

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 59/2023

Código Seguro De Verificación	kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/05/2023 13:00:32
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==">https://verifirma.alcobendas.org/?kEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==</a>		



Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

*DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS*

El Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto  
Miguel Hinojosa Cervera

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 59/2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	12/05/2023 13:00:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?KEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==">https://verifirma.alcobendas.org/?KEA8noH0dzp1STUozFY+Uw==</a>			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023

Interesado: Interno. Jefatura de Policía Local

Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Jefatura de Policía Local, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a distintos gastos generales y de mantenimiento, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

En la fecha de iniciación que se indica llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

- Petición de la Jefatura de Policía Local de fecha 5 de mayo de 2023, para adquisición de 12 vehículos para Policía Local y Protección Civil, por importe de 385.560,01 €.

Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 10 de mayo de 2023.

Visto el expediente de **modificación presupuestaria mediante expediente conjunto de Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023**, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	29/06/2023 10:42:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==">https://verifirma.alcobendas.org/?eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==</a>		



2º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

3º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

4º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023**, mediante la siguiente resolución:

**Primero.** - Acumular ambos expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones.

Código Seguro De Verificación	eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	29/06/2023 10:42:57	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==">https://verifirma.alcobendas.org/?eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==</a>			

**Segundo.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023**, como sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2020 0006 432 6	<b>385.560,01 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Suplemento de crédito 10

AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
433	13503	62400	Elementos de transporte. Protección Civil	2020 0006 432 6	32.130,01 €
<b>TOTAL</b>					<b>32.130,01 €</b>

Crédito extraordinario 06

AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
432	13201	62400	Elementos de transporte	2020 0006 432 6	353.430,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>353.430,00 €</b>

<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>385.560,01 €</b>
--	---------------------

**Tercero.** - Modificar el anexo de inversiones del presupuesto vigente

**Cuarto.** - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

**Quinto.** - Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:  
El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,  
Miguel Hinojosa Cervera

Firma 2:  
La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio  
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	29/06/2023 10:42:57	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==">https://verifirma.alcobendas.org/?eeafx+ZRe3JE39QFF9ujsw==</a>			

Nº de informe ICPP: 2023/00070

(Expte. C.I – 202300698)



**INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**

**Asunto:** Expediente de Modificación de Crédito.

**Procedimiento:** Suplemento de crédito, nº 10/2023 y Crédito extraordinario, nº 6/2023.

**Importe suplemento de crédito:** 32.130,01 €

**Importe crédito extraordinario:** 353.430,00 €

**Importe total modificación presupuestaria propuesta:** 385.560,01 €

**ESTADO DE INGRESOS:**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2020 0006 432 6	<b>385.560,01 €</b>

**ESTADO DE GASTOS:**

**Suplemento de crédito, nº 10**

AP. PPTARIA.			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
433	13503	62400	Elementos de transporte. Protección Civil	2020 0006 432 6	32.130,01 €
<b>TOTAL</b>					<b>32.130,01 €</b>

**Crédito extraordinario, nº 6**

AP. PPTARIA.			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
432	13201	62400	Elementos de transporte	2020 0006 432 6	353.430,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>353.430,00 €</b>

<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>385.560,01 €</b>
--	---------------------

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

Código Seguro De Verificación	PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	27/07/2023 12:44:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==</a>		



Nº de informe ICPP: 2023/00070

(Expte. C.I – 202300698)



**INFORME**

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (art. 177.1 del TRLRHL y art. 35 del RD 500/1990)**. El Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del Presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2023, que viene a señalar que si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejales en quien delegue.

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 12 de mayo de 2023 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de **32.130,01 €**, crédito correspondiente al capítulo 6 – Inversiones.

2º.-El crédito extraordinario se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el presupuesto**.

La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 12 de mayo de 2023 incluido en el expediente y su importe asciende a un total de **353.430,00 €** crédito correspondiente al capítulo 6 – Inversiones.

Se tramita en un mismo expediente ambas modificaciones (crédito extraordinario y suplemento) justificándose en el expediente las razones por la que se opta por el expediente conjunto.

3º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 11 del presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2023, que viene a señalar que cuando no exista crédito en el Presupuesto o este sea insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Presidente o Concejales en quien delegue.

Según consta en el Decreto nº 9686 de 26 de junio de 2023, dicha competencia ha sido delegada en la Concejala-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

Se advierte que ante la incorporación del nuevo equipo de Gobierno, dado que toda la documentación del expediente está firmada por el anterior, es necesario para que se lleve a cabo esta modificación

Código Seguro De Verificación	PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	27/07/2023 12:44:51
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==</a>		



Nº de informe ICPP: 2023/00070

(Expte. C.I – 202300698)



presupuestaria que la propuesta de resolución a Pleno este firmada por la actual Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio. En la propuesta obrante en el expediente no consta que esté debidamente firmada.

4º.- Que la tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los “créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe financiación o la existente es insuficiente”.

Consta en el expediente informe favorable del Órgano de Contabilidad y presupuesto de fecha 12 de mayo de 2023, en el que señala de forma expresa que queda acreditado en el presente expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartado, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Así mismo, en la documentación obrante del expediente consta memoria de la Jefatura de Policía Local de fecha 8 de mayo de 2023 donde se manifiesta el carácter específico y determinado del presente gasto, así como la justificación de la urgencia y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, dando así cumplimiento a lo expresado en el art 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

5º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a la fecha resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 según consta en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

6º.- La competencia para aprobar el presente expediente de modificación presupuestaria corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos con fecha 12 de mayo de 2023 se pronuncia sobre el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

Código Seguro De Verificación	PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	27/07/2023 12:44:51
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==</a>		



Nº de informe ICPP: 2023/00070

(Expte. C.I – 202300698)



8º.- Se advierte error material en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en el párrafo II. Motivación del expediente, en el último punto, en la fecha reflejada de la providencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

9º.- Se advierte error material en la Providencia de Incoación del expediente, ya que la presente modificación presupuestaria se realiza a petición de la Jefatura de Policía local para hacer frente al suministro de 12 vehículos, y no para gastos generales y de mantenimiento como se expresa en la Providencia.

10º.- Se observa por parte de esta Intervención General que el informe de fiscalización previa relativo a la adjudicación del contrato de suministro mediante adquisición de 14 vehículos para la Policía Local y Protección Civil se informó el **1 de julio de 2021** por lo que en la ejecución presupuestaria no se está llevando a cabo la anualidad presupuestaria.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, nº 10/2023 y Crédito extraordinario, nº 6/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	27/07/2023 12:44:51	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?PwVKA0UGVs1U/1p3wvdZ7A==</a>			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023

Interesado: Interno. Jefatura de Policía Local

Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Jefatura de Policía Local, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a distintos gastos generales y de mantenimiento, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

En la fecha de iniciación que se indica llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

- Petición de la Jefatura de Policía Local de fecha 5 de mayo de 2023, para adquisición de 12 vehículos para Policía Local y Protección Civil, por importe de 385.560,01 €.

Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 10 de mayo de 2023.

Visto el expediente de **modificación presupuestaria mediante expediente conjunto de Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023**, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	m10ubNDm2h1GuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	31/07/2023 13:34:31	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	31/07/2023 13:27:15	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?m10ubNDm2h1GuQI36XxipQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?m10ubNDm2h1GuQI36XxipQ==</a>			

2º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

3º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

4º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023**, mediante la siguiente resolución:

**Primero.** - Acumular ambos expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones.

Código Seguro De Verificación	m10ubNDm2h1GuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	31/07/2023 13:34:31	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	31/07/2023 13:27:15	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?m10ubNDm2h1GuQI36XxipQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?m10ubNDm2h1GuQI36XxipQ==</a>			

**Segundo.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023**, como sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2020 0006 432 6	<b>385.560,01 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Suplemento de crédito 10

AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
433	13503	62400	Elementos de transporte. Protección Civil	2020 0006 432 6	32.130,01 €
<b>TOTAL</b>					<b>32.130,01 €</b>

Crédito extraordinario 06

AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
432	13201	62400	Elementos de transporte	2020 0006 432 6	353.430,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>353.430,00 €</b>

<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>385.560,01 €</b>
--	---------------------

**Tercero.** - Modificar el anexo de inversiones del presupuesto vigente

**Cuarto.** - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

**Quinto.** - Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:  
El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,  
Miguel Hinojosa Cervera

Firma 2:  
Alcalde por Sustitución  
Pablo Juan Salazar Gordon

Código Seguro De Verificación	m10ubNDm2h1GuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Juan Salazar Gordon	Firmado	31/07/2023 13:34:31	
Observaciones	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	31/07/2023 13:27:15	
Url De Verificación	Página		3/4	
https://verifirma.alcobendas.org/?m10ubNDm2h1GuQI36XxipQ==				

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
GRM/FTC

**D<sup>o</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,**  
**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**  
**(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**A.2.1.4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N<sup>o</sup> 10/2023 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO N<sup>o</sup> 6/2023.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente*

**DICTAMEN**

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N<sup>o</sup> 10/2023 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO N<sup>o</sup> 6/2023.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 31 de julio de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde por sustitución, D. Pablo Salazar Gordon, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO**

*Expediente n<sup>o</sup>: Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023*

*Interesado: Interno. Jefatura de Policía Local*

*Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2023*

1

Código Seguro De Verificación	QWpGZaGuwoPqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:29:54	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaGuwoPqvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaGuwoPqvjuNbVckvw==</a>			

Examinado el procedimiento iniciado por la Jefatura de Policía Local, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a distintos gastos generales y de mantenimiento, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

En la fecha de iniciación que se indica llega al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de expediente:

- Petición de la Jefatura de Policía Local de fecha 5 de mayo de 2023, para adquisición de 12 vehículos para Policía Local y Protección Civil, por importe de 385.560,01 €.

Analizada la solicitud, se emite la incoación del expediente por parte del concejal delegado de Economía y Hacienda con fecha 10 de mayo de 2023.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente conjunto de Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

2º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación	QWpGZaguwoPqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:15
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:29:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaguwoPqvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaguwoPqvjuNbVckvw==</a>		



3º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

4º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Acumular ambos expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones.

Segundo. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 10/2023 y Crédito Extraordinario nº 06/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2020 0006 432 6	385.560,01 €

Código Seguro De Verificación	QWpGZaguwoPgvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:29:54	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaguwoPgvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaguwoPgvjuNbVckvw==</a>			

ESTADO DE GASTOS

Suplemento de crédito 10

AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
433	13503	62400	Elementos de transporte. Protección Civil	2020 0006 432 6	32.130,01 €
TOTAL					32.130,01 €

Crédito extraordinario 06

AP. PPTARIA			DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
432	13201	62400	Elementos de transporte	2020 0006 432 6	353.430,00 €
TOTAL					353.430,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA					385.560,01 €

Tercero. - Modificar el anexo de inversiones del presupuesto vigente

Cuarto. - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Quinto. - Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:

El titular del órgano de Contabilidad  
y Presupuesto,  
Miguel Hinojosa Cervera"

Firma 2:

Alcalde por Sustitución  
Pablo Juan Salazar Gordon

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Código Seguro De Verificación	QWpGZaguwoPqvjuNbVckvw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	05/10/2023 12:05:15
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	04/10/2023 16:29:54
Observaciones			Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaguwoPqvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaguwoPqvjuNbVckvw==</a>			





Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.  
 La Alcaldesa,  
 Fdo: Rocío García Alcántara

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QWpGZaQuwPqvjuNbVckvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:15	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:29:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaQuwPqvjuNbVckvw==">https://verifirma.alcobendas.org/?QWpGZaQuwPqvjuNbVckvw==</a>			



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinario de 28 de septiembre de 2023 y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023.
- Suplemento de Crédito 12 2023.
- Suplemento de Crédito 14 2023.
- Suplemento de Crédito 15 2023.
- Suplemento de Crédito 16 2023.
- Suplemento de Crédito 17 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 9 de octubre de 2023.—El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, José Luis Martínez Porras.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/17.102/23)





Dña. Ana M<sup>a</sup> González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

**CERTIFICA**

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 10 de octubre de 2023 y el 2 de noviembre de 2023 no consta la presentación de alegaciones/reclamaciones con la referencia:

“Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito 10 2023, 12 2023, 14 2023, 15 2023, 16 2023, 17 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023.”

**3 de NOVIEMBRE de 2023**

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n2FyINV9qWzUJvU2bAetVw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Gonzalez Carranza	Firmado	03/11/2023 12:15:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?n2FyINV9qWzUJvU2bAetVw==">https://verifirma.alcobendas.org/?n2FyINV9qWzUJvU2bAetVw==</a>			

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

39

#### ALCOBENDAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 10,12,14,16 y 17 de 2023 y crédito extraordinario 06 de 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre) y que afectan al presupuesto del 2023 de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de tesorería para gastos generales.	1.479.775.38 €
--------	---	----------------

##### ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Retribuciones de personal	346.000.00 €
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	748.215.37 €
Cap. 6	Inversiones reales	385.560.01 €

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 6 de noviembre de 2023.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema M.<sup>a</sup> Arribas Martín.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/18.692/23)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Expediente de Modificación de Crédito  
Período: 2023

Número: 12023003035  
Descripción: SC 10- CE 06-SUPLEMENTO DE CREDITO 10-CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06 2023-ADQUISICIÓN DE 12 VEHICULOS POL  
Expediente:  
Fecha: 06/11/2023

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe	
Descripción del documento						Código Descripción		
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>								
ALTA	2023		433/13503/62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE - PROTECCIÓN CIVIL	MCSC 10	2020 0006 432 6	ADQUISICIÓN VEHICULOS POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL	32.130,01
12023000108145 - SC10-SUPLEMENTO DE CRÉDITO 10 2023-ADQUISICIÓN DE 12 VEHICULOS PARA POLICIAL MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL								
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>							<b>32.130,01</b>	
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>								
ALTA	2023		432/13201/62400	ELEMENTOS DE TRNASPORTE - POLICÍA LOCAL	MCE 06	2020 0006 432 6	ADQUISICIÓN VEHICULOS POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL	353.430,00
12023000108131 - CE06-CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06 2023-ADQUISICIÓN DE 12 VEHICULOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL								
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>							<b>353.430,00</b>	
<b>TOTAL ALTA</b>							<b>385.560,01</b>	
<b>Resumen</b>								
Total Altas para modificación							385.560,01	
Total Cobertura para modificación								
<b>Diferencia</b>							<b>385.560,01</b>	

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento					Códi Descripción	

**MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO**

ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCSC 10		32.130,01
------	------	-------	--	---------	--	-----------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Qcxkh9ks0UyMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	06/11/2023 15:12:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.alcobendas.org/?Qcxkh9ks0UyMfZ/959/TWQ==		



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento			Códi Descripción	
<b>MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</b>						
ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCE 06		353.430,00
			12023000108148 - SC10-SUPLEMENTO DE CRÉDITO 10 2023-ADQUISICIÓN DE 12 DE VEHICULOS DE POLICIA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL			
			12023000108153 - CE 06-CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06 2023-ADQUISICIÓN DE 12 VEHICULOS PARA POLICIA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL			
			<b>TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</b>			<b>385.560,01</b>
			<b>TOTAL ALTA</b>			<b>385.560,01</b>
<b>Resumen</b>						
Total aumento de Previsiones						385.560,01
Total disminución de Previsiones						
<b>Diferencia</b>						<b>385.560,01</b>
<b>Total modificaciones del presupuesto de ingresos :</b>						<b>385.560,01</b>
<b>Total modificaciones del presupuesto de gastos :</b>						<b>385.560,01</b>
<b>Diferencia</b>						<b>0,00</b>

6 de Noviembre del 2023

FIRMA INTERVENTORA GENERAL



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Qcxkh9ks0UyMfZ/959/TWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	06/11/2023 15:12:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Qcxkh9ks0UyMfZ/959/TWQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?Qcxkh9ks0UyMfZ/959/TWQ==</a>			